

RESOLUCIÓN N° 461.....

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 41/2025 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 31/2025, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025 “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA” - ID N° 467.387, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 23 de octubre de 2025

VISTO:

La Nota N° 430/2025 de fecha 22 de octubre de 2025, presentada por la Dirección de Contrataciones; el Informe Complementario N° 41/2025 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; la Resolución SENAVER N° 415/25 de fecha 13 de octubre de 2025; el Dictamen N° 592/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 430/2025 de fecha 22 de octubre de 2025, la Dirección de Contrataciones, eleva a consideración, el Informe Complementario N° 41/2025 correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas N° 31/2025, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 23/2025 “Servicio de Telefonía Celular para la Presidencia” - ID N° 467.387, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que fuera adjudicada por Resolución SENAVER N° 415/25.

Que, el referido Informe Complementario, es emitido tras la observación de ciertas discrepancias realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNC), las cuales son subsanadas en el mencionado documento.

Que, por Resolución SENAVER N° 415/25 de fecha 13 de octubre de 2025, se adjudica el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 23/2025 “Servicio de Telefonía Celular para la Presidencia” - ID N° 467.387.

Que, existe la necesidad de aprobar el Informe Complementario N° 41/2025, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en relación al proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 23/2025 “Servicio de Telefonía Celular para la Presidencia” - ID N° 467.387, a fin de proseguir con los trámites de rigor correspondientes al mismo.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.



ES COPIA



RESOLUCIÓN N° 464.....

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 41/2025 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 31/2025, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025 “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA” - ID N° 467.387, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, por Providencia DG AJ N° 718/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 592/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye que se ha subsanado el inconveniente señalado por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP), y que, en consecuencia, corresponde la prosecución del trámite administrativo para la emisión de la resolución correspondiente por parte de la Máxima Autoridad Institucional.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”:

**EL PRESIDENTE DEL SENAve
RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR el Informe Complementario N° 41/2025 correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas N° 31/2025, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la *Licitación de Menor Cantidad Nacional N° 23/2025 “Servicio de Telefonía Celular para la Presidencia” - ID N° 467.387*, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, y su reglamentación.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ES COPIA DEL ORIGINAL

